

ORD.: N. ° 5486/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005278

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 20 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOAQUIN AGUIRRE - [Censurado por Ley 19.628](#)

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de Junio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes, en virtud de la ley 20.285, sobre el acceso a la información pública, solicito el número de denuncias y sentencias por acoso callejero en el 1er y 2do Juzgado de Policía Local de la comuna de Recoleta durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Administración Municipal, se da a conocer que el Primer Juzgado de Policía Local, ha recibido dos denuncias sobre la materia solicitada, en el periodo requerido:

1. Rol N° 247.463: denuncia ingresada el 20/04/2018. Resolución de archivo por no haberse individualizado la persona del denunciado.
2. Rol N° 23.231: denuncia ingresada el 16/02/2022. Denunciado: Combustibles Recoleta SPA. Última Resolución 09/05/2022 se reitera citación al Representante Legal de la Sociedad denunciada.

Con respecto al Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, se da cuenta que han ingresado y tramitado por acoso callejero, las siguientes denuncias, en el periodo requerido:

1. Rol N° 111.331, año de ingreso 2018, estado de causa: Archivada (Antecedentes insuficientes).
2. Rol N° 132.880, año ingreso 2019, estado de causa: Archivada (Incompetencia)
3. Rol N° 152.192, año ingreso 2020, estado de causa: Archivada (Incompetencia).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee